

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

D E C R E T O

Núm..... 221

Artículo Único.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 63 fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se integra la Diputación Permanente que fungirá dentro del receso correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

Presidenta:	Diputada Josefina Villareal González.
Vice-presidente:	Diputado Raymundo Flores Elizondo.
Primer Secretaria:	Diputada Alicia Margarita Hernández Olivares.
Segundo Secretario:	Diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal.
Vocal:	Diputado Tomás Roberto Montoya Díaz.
Vocal:	Diputado José Ángel Alvarado Hernández.
Vocal:	Diputado Juan Carlos Holguín Aguirre.
Vocal:	Diputado Homar Almaguer Salazar.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los dos días de junio de dos mil once.

PRESIDENTA

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIO

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA